

VISTO:

Los servicios prestados por el Dr. Miguel Jara como docente dictante del Taller de Trabajo Final de la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales de la Facultad;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Dto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;
que el Dr. Miguel Jara, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista,

que a la fecha el contrato se encuentra vencido por lo que no corresponde su suscripción;

que la Directora de la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales deja constancia que el referido taller fue dictado por el Dr. Miguel Jara el mes de marzo del año 2020,

La DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º RECONOCER con carácter de excepción los servicios prestados por el Dr. Miguel Jara como docente dictante del Taller de Trabajo Final de la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales durante el mes de marzo del año 2020, y declarar de legítimo abono por tal servicio la suma total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100).


ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 14 de Abril de 2021.

RESOLUCION N°: 211

e.s.


CRA/ GRACIELA DURAND PAULI
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC


LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC